

## APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

**OBJETIVO:** Apoyar a la persona mayor en su integración y participación en redes formales de su comunidad.

Este acompañamiento solo podrá ser ejecutado dentro de las 4 horas de servicio de la Cuidadora Formal dentro de su horario laboral.

### VINCULACION CON PERSONAS SIGNIFICATIVAS.

1. Conozca la historia y biografía de la persona mayor, y en conjunto reconozcan las personas significativas de su entorno con quienes tiene contacto y con quienes Ud. puede colaborar para reactivar la relación en caso de que esté más débil.  
Dentro de las personas significativas se pueden encontrar vecinos, por ejemplo el sr. Del almacén, la Sra. Del Kiosko, el amigo del colectivo, el Padre o Pastor de la Iglesia, o alguna agrupación de "amigos" como pastoral voluntaria de la Iglesia, Centro de Día o Club de Adulto Mayor.
2. Elabore junto a la persona mayor un circuito de visitas en el barrio o de personas significativas con las que podría retomar su vínculo.
3. Si es posible, motive a la persona mayor a que pueda tomar contacto telefónico previo con algunas personas significativas a visitar.
4. Acompañe a la persona mayor fuera del domicilio y recorran el barrio, y lugares según sus intereses.

### VINCULACIÓN CON REDES DEL TERRITORIO

1. Identifique las redes existentes en el territorio (Ej CESFAM, Oficina AM, Plaza Pago, Iglesia/Parroquia, otros) que la persona mayor reconoce como parte de su historia y biografía.
2. Apoye para que la persona mayor defina cuales de esos recursos ha dejado de participar y fomente su integración, elaborando un circuito de visitas.
3. Es importante destacar, la Cuidadora Formal puede realizar el acompañamiento al CESFAM, no obstante, la principal responsable de esta tarea es la Cuidadora Familiar debido a la continuidad de los tratamientos de salud y la responsabilidad de ciertas decisiones ante los profesionales de salud.
4. La Cuidadora Formal podrá reemplazar a la Cuidadora Familiar, no obstante, no podrá retirar exámenes, medicamentos, PACAM o pedir horas, ya que esa es responsabilidad de la Cuidadora Familiar. La excepción está dada por la AUTONOMÍA DE LA PERSONA MAYOR, si lo desea, puede hacer sus propias gestiones en el centro de salud.

**Elaborado por:**

**Katherine Martineau Cornejo**

**Coordinadora Cuidados, Programa Chile Cuida**

**Fecha Agosto 2016**

**Fecha de entrada en vigencia: Agosto 2016**

**Revisado por:**

**Jenny Lowick-Russell Avalos**

**Dirección Sociocultural de la Presidencia**

**Fecha Agosto 2016**

**Aprobado por:**

**Paula Forttes Valdivia**

**Directora, DSC de la Presidencia**

**Fecha Agosto 2016**

## ACOMPAÑAMIENTO FUERA DEL DOMICILIO

**OBJETIVO:** Fomentar la integración y participación de la persona mayor en su comunidad. Prevenir accidentes en los traslados fuera del hogar.

### **IMPORTANTE:**

En las salidas fuera del hogar considerar lo siguiente:

- ✓ Llevar implementos para caminar en caso de que la persona mayor los utilice (bastón, burrito, silla de ruedas, agua, etc.).
- ✓ Tanto la persona mayor como Cuidadora Formal deberán llevar su respectiva documentación.
- ✓ Informe a la Cuidadora Familiar del lugar donde acudirán y el recorrido que seguirán.
- ✓ Si la cuidadora o la persona mayor posee un celular, llevarlo encendido.
- ✓ La Cuidadora Formal debe llevar su trackimo.

### **NORMAS Y LINEAMIENTOS**

1. La Cuidadora Formal siempre **ACOMPAÑARÁ** a la persona mayor fuera del domicilio no obstante, según grado de autonomía, y cuando corresponda, deberá coordinar la salida con la Cuidadora Familiar por las necesidades propias de la persona mayor que son responsabilidad de la cuidadora familiar.
2. Las salidas fuera del domicilio deben ser en un radio de desplazamiento cerca no al mismo, no más de 5 cuadras a la redonda y nunca fuera de la comuna. Si la persona mayor desea desplazarse más allá de este radio debe coordinarlo con la Cuidadora Familiar e informar al Supervisor/a.
3. Recuerde que previa a la salida del domicilio debe acordar con la persona mayor que saldrán y regresan juntos, y que Ud. **SIEMPRE** debe **ACOMPAÑAR** fuera del domicilio a la persona mayor y no podrá dejarlo solo.
4. **SIEMPRE SEA RESPETUOSO DE LA AUTONOMIA DE LA PERSONA MAYOR.**
5. Este acompañamiento podrá ser ejecutado solo en las 4 horas de servicio de la Cuidadora Formal, dentro de su horario laboral.

### IMPORTANTE:

En las salidas fuera del hogar considerar lo siguiente:

- ✓ Llevar **implementos para caminar** en caso de que la persona mayor los utilice (bastón, burrito, silla de ruedas, agua, etc.).
- ✓ Tanto la persona mayor como Cuidadora Formal deberán llevar su respectiva documentación.
- ✓ Informe a la Cuidadora Familiar del lugar donde acudirán y el recorrido que seguirán.
- ✓ Si la cuidadora o la persona mayor posee un celular, llevarlo encendido.
- ✓ La Cuidadora Formal debe llevar su trackimo.

Los accidentes en la calle son relativamente frecuentes. Se producen generalmente por caídas o accidentes de tránsito (atropellos). Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones para prevenirlos:

### Caídas:

En la calle (veredas, bordes, escaleras... lugares de difícil acceso):

- Caminar despacio.
- Utilizar calzado cómodo y seguro.
- Utilizar bastón o muleta si lo cree necesario.
- Utilizar los pasos peatonales autorizados.
- En la medida de lo posible evitar los escalones de las veredas.
- Procurar no llevar bolsos colgados de gran tamaño, o adornos de valor que llamen la atención, a efectos de evitar la caída por un "tirón", con intención de robo.
- La Cuidadora Formal nunca debe descuidar a la persona mayor.

### Uso de transporte (micro, metro...):

- Pedir ayuda, si lo necesitan, para subir y bajar a los vehículos.
- Utilizar los pasamanos en las escaleras.
- No tratar de tomar un vehículo deprisa. Si ve que no llega, espere al siguiente.

### Accidentes de Tránsito: atropellos:

Extremar sus precauciones al cruzar la calzada, respetando los pasos peatonales y semáforos. Tenga en cuenta las limitaciones en la velocidad de movimiento.

#### Elaborado por:

Katherine Martineau Cornejo

Coordinadora Cuidados, Programa Chile Cuida

Fecha Agosto 2016

Fecha de entrada en vigencia: Agosto 2016

#### Revisado por:

Jenny Lowick-Russell Avalos

Dirección Sociocultural de la Presidencia

Fecha Agosto 2016

#### Aprobado por:

Paula Forttes Valdivia

Directora, DSC de la Presidencia

Fecha Agosto 2016